



Gobierno Regional  
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua  
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 307-2024 - GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 02 de diciembre del 2024.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTOS:** EL INFORME N° 2617-2024-GR CUSCO/IMA- DIGECO/PROY-CANAS, MEMORÁNDUM N° 1887- 2024 - GR CUSCO-IMA-DIGECO, MEMORÁNDUM N° 626-2024-GR CUSCO/IMA-DSLIT/CFG, INFORME N° 01323-2024-GR CUSCO-IMA-DIGECO, INFORME LEGAL N°825-2024-GRC/IMA-AL; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas.

Que, mediante Informe N° 2617-2024-GR CUSCO/IMA- DIGECO/PROY-CANAS, de fecha 11 de noviembre del 2024, el coordinador del proyecto, solicita la aprobación del expediente consolidado de modificación de proyecto en fase de inversión N° 07 por ampliación presupuestal N° 05, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de S/ 1,372,237.21 (un millón trescientos setenta y dos mil doscientos treinta y siete con 21/100 soles), haciendo un presupuesto total del proyecto de S/ 31,415,545.09 (treinta y un millones cuatrocientos quince mil quinientos cuarenta y cinco con 09/100 soles), conforme a las causales detalladas en el numeral 2. CAUSALES DEBIDAMENTE SUSTENTADAS, del expediente modificado por MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05, conforme al siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD	RESOLUCIÓN	MONTO	MONTO TOTAL	FECHA
83	DIQUE HOMOGÉNEO SUCHUNA PATA	RDE N° 253-2024-GR CUSCO-IMA/DE	S/ 414,783.64	S/ 414,783.64	11/10/2024
84	DIQUE CCORQOCHA	RDE N° 253-2024-GR CUSCO-IMA/DE	S/ 452,567.11	S/ 452,567.11	17/09/2024
85	DIQUE HOMOGÉNEO AVENICO LOMA	RDE N° 253-2024-GR CUSCO-IMA/DE	S/ 229,444.56	S/ 229,444.56	17/09/2024
86	DIQUE HOMOGÉNEO SANCCOPATA	RDE N° 253-2024-GR CUSCO-IMA/DE	S/ 275,441.90	S/ 275,441.90	5/11/2024
41	MAYOR CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN, MANEJO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	RDE N° 253-2024-GR CUSCO-IMA/DE	S/ 0.00	S/ 0.00	23/09/2024
<b>TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTAL</b>				<b>S/ 1,372,237.21</b>	

Que, con Memorándum N° 1887- 2024 - GR CUSCO-IMA-DIGECO, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Director de Gestión de Ecosistemas, remite el expediente consolidado de modificación de proyecto en fase de inversión N° 07 por ampliación presupuestal N° 05, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Transferencias.

Que, con el Memorándum N° 626-2024-GR CUSCO/IMA-DSLIT/CFG, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Director de Supervisión, Liquidación de Inversión y Transferencias, otorga la Conformidad Técnica al expediente consolidado de modificación de proyecto en fase de inversión





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 07 por ampliación presupuestal Nº 05, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", precisando que esta debe aprobarse mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 01323-2024-GR CUSCO-IMA-DIGECO, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Director de Gestión de Ecosistemas, solicita a la Dirección Ejecutiva, se emita Resolución Directoral Ejecutiva aprobando el expediente consolidado de modificación en fase de inversión Nº 07 por ampliación presupuestal Nº 05, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 825-2024 GRC IMA-AL, de fecha 02 de diciembre del 2024, Asesoría Legal RECOMIENDA la aprobación del expediente consolidado de modificación en fase de inversión Nº 07 por ampliación presupuestal Nº 05, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de S/ 1,372,237.21 (un millón trescientos setenta y dos mil doscientos treinta y siete con 21/100 soles), haciendo un presupuesto total del proyecto de S/ 31,415,545.09 (treinta y un millones cuatrocientos quince mil quinientos cuarenta y cinco con 09/100 soles), conforme se tiene del Informe Nº 2617-2024-GR CUSCO/IMA- DIGECO/PROY-CANAS y expediente adjunto

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva Nº 013-2022-GR CUSCO/GGR - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, aprobado por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 214-2022-GR CUSCO/GGR (en adelante Directiva); en su numeral 8.2.4, precisa: "**8.2.4. De la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución Física:** 8.2.4.1. Las modificaciones al expediente técnico de obra que impliquen la variación del presupuesto y/o plazo, así como otras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la inversión de acuerdo a su objetivo, concepción técnica y dimensionamiento. Pueden enmarcarse en las siguientes causales: a) Atrasos o paralizaciones de obra debidamente justificadas. b) Demoras Administrativas sustentadas (retraso en la aprobación de actos resolutivos, creación de meta cuando la obra está programada en más de un año fiscal, asignación de mayor presupuesto, procedimiento de selección, entrega de bienes y servicios, entre otros). c) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debe incluir además la documentación sustentatoria y panel fotográfico. Siendo que en caso de: • Aspectos climatológicos que no permiten el normal desarrollo de la obra, los cuales deben estar debidamente sustentados, incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la entidad responsable de ser necesario y cuando exista dicha información, cuya verificación está a cargo del IO/SO, siempre y cuando afecten a la partida en ejecución y se encuentren en la ruta crítica de la programación de obra de ejecución de obra. • Acciones de paralización y/o convulsión social constituyen una causal siempre y cuando impidan el traslado de bienes y personal, debidamente justificados. d) Cuando se aprueba la prestación de una modificación presupuestal: Prestaciones Adicionales, Mayores Metrados, vicios ocultos y otros reconocidos por el Inspector de Obra/Supervisor de Obra; e) Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales; f) Falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, por incumplimiento del proveedor y otras causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, debidamente comprobadas; g) Actualización de costos; h) Otros que se encuentren debidamente sustentados".

Que, en esa línea, se tiene que la Directiva Nº 013-2022-GR CUSCO/GGR, en su numeral 8.2.4.7 MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, regula el procedimiento correspondiente y que prevén la emisión del Informe tanto del Residente de Obra como del Inspector o Supervisor de la Obra, documentos que obran en el expediente; por lo que en ese contexto, estando a la Evaluación y las conformidades realizadas por las Áreas técnicas de la Dirección de Gestión de Ecosistemas; la



Gobierno Regional  
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua  
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencia, se tiene que corresponde que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva de Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, se apruebe expediente consolidado de modificación en fase de inversión N° 07 por ampliación presupuestal N° 05, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de S/ 1,372,237.21 (un millón trescientos setenta y dos mil doscientos treinta y siete con 21/100 soles), haciendo un presupuesto total del proyecto de S/ 31,415,545.09 (treinta y un millones cuatrocientos quince mil quinientos cuarenta y cinco con 09/100 soles), conforme se tiene del Informe N° 2617-2024-GR CUSCO/IMA- DIGECO/PROY-CANAS y expediente adjunto.

Estando a lo expuesto, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 30 de abril del 2024; designando al Ing. Fernando Paucarmaita Saire en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y transferencias, y Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el expediente consolidado de modificación en fase de inversión N° 07 por ampliación presupuestal N° 05, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de S/ 1,372,237.21 (un millón trescientos setenta y dos mil doscientos treinta y siete con 21/100 soles), haciendo un presupuesto total del proyecto de S/ 31,415,545.09 (treinta y un millones cuatrocientos quince mil quinientos cuarenta y cinco con 09/100 soles), conforme se tiene del Informe N° 2617-2024-GR CUSCO/IMA- DIGECO/PROY-CANAS y expediente adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la conformidad técnica al expediente consolidado de modificación de proyecto en fase de inversión N° 07 por ampliación presupuestal N° 05, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su Aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Dirección de Gestión en Ecosistemas; Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencia, a la Jefatura de la Unidad de Administración, a la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto y Modernización y a las Áreas pertinentes del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, para su conocimiento y fines;

**ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR**, como encargado de la tramitación de la procedencia de la conformidad del presente expediente a la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web del IMA.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA  
Ing. Fernando Paucarmaita Saire  
DIRECTOR EJECUTIVO